

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario, Antioquia, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE	Alcides de Jesús López Chavarría
DEMANDADA	Granja La Variada S.A.S
RADICADO	05 697 31 12 001 2015-00596-00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Se acepta desistimiento a recursos
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 267

Mediante escrito allegado al Despacho oportunamente, interpuso la parte demandante los recursos de reposición y apelación, contra el auto interlocutorio N° 253 de octubre 21 de 2020.

Frente tal providencia, valga recordar, esta Agencia Judicial expidió posteriormente el auto N° 262 de octubre 27 del 2020, donde se dejó aquel sin valor y se ordenó a la Junta de Calificación de Invalidez de Antioquia que valorara al accionante atendiendo su condición como amparado por pobre.

Visto lo anterior y enterada de aquello la apoderada que representa al citado ciudadano, informa que desiste de los recursos promovidos contra la decisión que se dejó sin efectos por este Juzgado, porque con la fechada el 27 de octubre de 2020 se enmendó el yerro que advirtió en su momento y que pretendía fuera corregido con sus recursos.

Coherente con lo expuesto, se aceptará entonces el desistimiento a los recursos formulados contra el auto N° 253 y se continuará con el trámite del proceso, para así cumplir lo ordenado en la providencia N° 262 de octubre 27 del 2020.

En mérito de lo brevemente explicado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Se acepta el desistimiento de la parte actora a los recursos promovidos contra el auto N° 253 de octubre 21 de 2020.

SEGUNDO. Continúese con el trámite del proceso, para cumplir lo ordenado en la providencia N° 262 de octubre 27 del 2020.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N° **62** hoy a las 8:00 a. m.*
*El Santuario **04** de **noviembre** de **2020**.*



ELIANA JANETT LEYVA PEMBERTHY

Secretaria (E)